



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, F- 7 JUN 2019

RES. DECECO N° 531-19

Expte. Nro. 6398/19.-

VISTO: La nota presentada por la Cra. Gilda Di Fonzo, D.N.I. N° 23.584.685, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia por razones particulares, desde el día 09 y hasta el 26 de Abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Di Fonzo ocupa los cargos regulares de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad I" y de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III" de esta Facultad.

Que la docente reúne los requisitos necesarios para acceder a lo peticionado.

Que corresponde otorgar a la Cra. Gilda Analía Di Fonzo, licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 49. Título II, Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - el cual prevé en su parte pertinente:

... "Artículo 49.- Licencias Extraordinarias...

II. LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

a)...

b) Razones particulares:

El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez.

El término de la licencia no utilizada no puede ser acumulada en los nuevos períodos que pudiere acceder.

El docente que quisiera reintegrarse antes del vencimiento del término de su licencia, deberá elevar la solicitud con treinta (30) días de anticipación para su evaluación por parte de la Institución Universitaria Nacional...".-

El informe del Departamento Personal que obra a fs. 02 de las presentes actuaciones.

Que licencia solicitada debe incluir los días sábados y domingos correspondientes a la semana no trabajada.

Que se cuenta con la autorización de quien, a la fecha de solicitud de la licencia o, ocupaba el cargo de Vicedecano de esta Facultad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,



///...



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 531-19

Expte. Nro. 6398/19.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

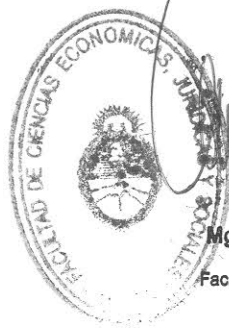
ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes desde el día 09 y hasta el 28 de Abril de 2019, a la Cra. GILDA ANALÍA DI FONZO, D.N.I. N° 23.584.685, en los cargos regulares de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad I" y de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III" de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 49. Título II, Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.-

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes responsables de las asignaturas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO

Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa